



**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-004-2023**

Para: Personas funcionarias responsables y participantes de iniciativas formuladas en el SIA 2.

Personas funcionarias que participarán en el proceso de evaluación de propuestas.

Direcciones y Subdirecciones de Unidades Académicas y Sección Regional.

Consejos de Unidad Académica y Sección Regional.

Decanaturas y Vicedecanaturas de Facultades, Centros y Sedes Regionales.

Consejos de Facultad, Centro y Sedes Regionales.

Personas asesoras de las Vicerrectorías Académicas

Personal del Sistema de Información Académica.

De: Rectoría Adjunta

Asunto: Estrategia para asegurar la gestión de nuevos PPAA y su inclusión oportuna en el POA 2024.

Fecha: 26 de mayo de 2023.

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

- a. Los artículos 6 y 46 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
- b. El artículo 23, incisos d) y e) del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
- c. Los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) en la Universidad Nacional.
- d. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-065-2022, del 22 de julio de 2022, modificación de los "por tantos" del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021 y de los transitorios al artículo 6 y 49 y de los artículos 50 y 51 del Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas aprobado por el Consejo Académico el 7 de diciembre de 2021.
- e. Manual de Procedimientos para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas. UNA-RA-RESO-209-2022 del 25 de noviembre del 2022.
- f. Calendario institucional 2023.

SEGUNDO: ALCANCE

Las presentes disposiciones habilitan las condiciones requeridas para la correcta evaluación, aprobación, refrendo y creación de códigos presupuestarios de las nuevas



propuestas de programas y proyectos financiados con fondos regulares y concursables, para la inclusión en la formulación del Plan Anual Operativo 2024 de las diferentes instancias académicas. Lo anterior, considerando que el grado de avance en el desarrollo del Sistema de Información Académica versión 2.0 no corresponde con la programación establecida y por ende, el respectivo análisis de riesgo. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de este proceso institucional.

Si bien es cierto se permite la formulación de actividades académicas en cualquier época del año, los plazos recomendados en esta instrucción deben ser considerados si se requiere la asignación de códigos presupuestarios para el POA 2024.

TERCERO: RESPONSABILIDADES

Personas asesoras de las vicerreorías Académicas:

- Coordinar vía correo electrónico con la subdirección de sección regional o vicedecanatura, según corresponda, la selección de tres personas académicas evaluadoras internas, pero externas a las instancias académicas proponentes, para que participen en la evaluación de cada programa o proyecto
- Realizar y remitir la evaluación de las nuevas propuestas de programas y proyectos a las instancias académicas titulares a más tardar el 9 de junio de 2023, vía correo electrónico.

Personas académicas evaluadoras internas a la UNA, pero externas a las Instancias Académicas proponentes:

- Realizar la evaluación externa de las nuevas propuestas de programas y proyectos presentadas para trámite en las direcciones de unidad y sección regional o decanatos de sede y Centro de Estudios Generales, según corresponda, a más tardar el 9 de junio de 2023. La matriz de evaluación debe remitirse vía correo electrónico a la persona subdirectora, directora de Institutos o vicedecana de sede o CEG, según corresponda.

Personas subdirector, vicedecanas de Sedes Regionales o CEG según corresponda:

- Realizar el proceso de retroalimentación a las personas académicas responsables y participantes, como resultado del proceso de evaluación (externa y de las vicerreorías académicas), a más tardar el 16 de junio de 2023.
- Verificar la incorporación de las observaciones derivadas de la evaluación en la formulación de la propuesta.
- Entregar al Consejo de Unidad de la instancia académica las propuestas con la integración de las observaciones derivadas de la evaluación y su recomendación de aprobación o no aprobación, según corresponda.

Personas académicas responsables y participantes:

- Realizar los ajustes solicitados como producto del proceso de evaluación de las nuevas propuestas a más tardar el 21 de junio de 2023.



Consejo de instancia académica:

-Tomar el acuerdo de aprobación o no aprobación de las nuevas propuestas de programas, proyectos y actividades académicas emitiendo los respectivos acuerdos a más tardar el 27 de junio de 2023.



Consejos de facultad o centro:

-Tomar el acuerdo de refrendo o no refrendo de las nuevas propuestas de programas, proyectos y actividades académicas emitiendo los respectivos acuerdos a más tardar el 11 de julio de 2023.

Personal del Sistema de Información Académica:

-Generar los códigos presupuestarios correspondientes a las propuestas de programas, proyectos y actividades académicas aprobadas por los consejos de sección regional, sedes regionales y Centro de Estudios Generales o refrendados por los consejos de facultad o centro, según corresponda, a más tardar el 14 de julio de 2023.

CUARTO. INSTRUCCIONES

1. Las personas asesoras de las Vicerrectorías Académicas priorizarán la evaluación de nuevas propuestas de programas y proyectos sobre los informes finales con el fin de garantizar la oportuna apertura de los códigos presupuestarios para el proceso de formulación del POA 2024.
2. No se considerará como pendiente, para la formulación de PPAA del año 2024, la tramitación de los informes finales de PPAA que se encuentran pendientes de evaluación cuya finalización fue en el año 2022. En todos los casos será requerido la presentación del informe final en el SIA.
3. Una vez concluido el proceso de admisibilidad en el SIA 2, el personal asesor de las Vicerrectorías realizará el proceso de evaluación correspondiente fuera de esta plataforma, utilizando las matrices aprobadas mediante el acuerdo general UNA-RA-RESO-235-2022 publicado en el alcance 7 de la UNA Gaceta N°15-2022 del 08 de diciembre de 2022.
4. Las personas asesoras de las Vicerrectorías Académicas coordinan con la persona Vicedecana o Subdirectora, según corresponda, la selección de las personas evaluadoras internas a la UNA pero externas a la instancia académica.
5. Las personas asesoras de las Vicerrectorías Académicas envían el correo con la información requerida a las personas evaluadoras (reporte de la formulación en pdf y documentos adjuntos).
6. Concluida la evaluación, tanto la persona evaluadora externa como el personal asesor enviará los resultados, por correo electrónico, a la persona subdirectora, directora de instituto o vicedecana de sede regional o CEG titular, según



corresponda, para que inicie el proceso de retroalimentación con la persona responsable de la iniciativa y el resto del equipo proponente.

7. El equipo proponente realizará los cambios derivados de la atención de las observaciones generadas durante la evaluación en el archivo en formato doc de la propuesta, descargado directamente del drive:
<https://drive.google.com/drive/folders/1Tb9FDiUdLQdYQ7AX4OR0LliwtFsmUFrA?usp=sharing>
8. Las personas subdirectoradas, directoradas de instituto o vicedecanas de sedes regionales o CEG, tal y como lo establece el reglamento, verifican la inclusión de los ajustes, o bien, las observaciones de por qué no fueron consideradas.
9. El archivo en Word de las propuestas que contienen los ajustes resultados del proceso de evaluación debe anexarse a los acuerdos de aprobación correspondientes de la propuesta. Es deseable que estos permitan identificar con claridad los ajustes realizados.
10. Los consejos de Sede y Sección Regional o CEG remiten sus acuerdos de aprobación de las nuevas propuestas al SIA, vía AGDe para avanzar en la apertura de los códigos presupuestarios.
11. Los consejos de unidad académica remiten sus acuerdos de aprobación de las nuevas propuestas a la decanatura correspondiente, vía AGDe.
12. Los consejos de facultades, CIDE y CIDEA remiten sus acuerdos de refrendo de las nuevas propuestas al SIA, vía AGDe para que se concluya la apertura de los códigos presupuestarios.
13. El personal del SIA habilita el código presupuestario en el SIGESA.

REMITENTE:

Dra. Alejandra Gamboa Jiménez
Rectora Adjunta a.i.

Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en: Correo electrónico institucional
Entra en vigencia: A partir de su publicación